



Asamblea General

Distr. general
4 de enero de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

16º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Mauritania

* Publicado anteriormente con la signatura A/HRC/WG.6/9/L.15. El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción.....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–89	3
A. Exposición del Estado examinado	6–15	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado.....	16–89	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	90–94	14
Anexo		
Composition of the delegation		25

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su noveno período de sesiones del 1º al 12 de noviembre de 2010. El examen de Mauritania se llevó a cabo en la 16ª sesión, el 10 de noviembre de 2010. La delegación de Mauritania estuvo encabezada por Mohamed Abdallahi Ould Khattra, Comisario de Derechos Humanos, Acción Humanitaria y Relaciones con la Sociedad Civil. En la 17ª sesión, celebrada el 12 de noviembre de 2010, Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Mauritania.
2. El 21 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Mauritania: Hungría, Guatemala y Mauricio.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Mauritania se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/9/MRT/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/9/MRT/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/9/MRT/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Mauritania una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Dinamarca, Eslovenia, Letonia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

5. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 52 delegaciones. Varias de ellas encomiaron a Mauritania el haber ratificado instrumentos fundamentales de derechos humanos y los esfuerzos que había realizado en las esferas de los derechos humanos y de la democracia. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

A. Exposición del Estado examinado

6. La delegación aprovechó la oportunidad del diálogo con el Grupo de Trabajo, en el marco del EPU, para reafirmar la voluntad del Gobierno de la República Islámica de Mauritania de proseguir sus esfuerzos, en su calidad de miembro del Consejo, para la defensa de los derechos humanos, el mantenimiento de la dignidad humana y el respeto de los principios fundamentales de las Naciones Unidas.
7. La delegación dijo que el informe nacional era el resultado de un proceso de consulta al que habían contribuido todos los agentes interesados. El informe había sido elaborado por un comité técnico interministerial con la participación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

8. La delegación indicó que Mauritania, que se preparaba para conmemorar en los próximos días el cincuentenario de su independencia nacional, consideraba que los derechos humanos eran principios fundamentales e irreversibles. Esos principios estaban consagrados en el preámbulo de la Constitución, en la que se afirmaba que "el pueblo mauritano está determinado a garantizar los principios democráticos definidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948, y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, de 28 de julio de 1981, así como los convenios internacionales en los que Mauritania es parte".

9. En la legislación nacional se consagraban los principios de libertad, justicia e igualdad, no discriminación y tolerancia, así como el respeto de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Mauritania había ratificado los principales tratados, convenios y protocolos internacionales de derechos humanos y había presentado informes sobre su aplicación. Además, Mauritania había respondido positivamente a todas las solicitudes de visita formuladas por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y había presentado informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en 1999 y 2004; al Comité de los Derechos del Niño en 2001 y 2009; y al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 2007.

10. En lo concerniente a las visitas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, Mauritania había recibido al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en 2008, a la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, en 2009 y al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en 2008. Todas esas visitas permitieron poner de relieve la voluntad política del Gobierno de Mauritania de hacer frente a los desafíos que tenía ante sí.

11. Para proteger todos los derechos, Mauritania había establecido un amplio marco institucional con la participación de diversos departamentos ministeriales e instituciones encargadas de los derechos humanos, en particular el Ministerio de Asuntos Sociales, Infancia y Familia; la Comisaría de Derechos Humanos, Acción Humanitaria y Relaciones con la Sociedad Civil; el Mediador de la República; la Comisión Nacional de Derechos Humanos; la Comisión Nacional para la Transparencia Financiera en la Vida Pública; y el Consejo Nacional de la Infancia.

12. La delegación señaló que las realidades que se exponían en el informe nacional confirmaban la firme voluntad política de Su Excelencia el Presidente de la República, Mohamed Ould Abdel Aziz, de proseguir los esfuerzos gubernamentales encaminados a poner fin a las violaciones de los derechos humanos, abordar las cuestiones humanitarias sin resolver y dejar atrás por fin el legado de la esclavitud. En el informe se ponía de manifiesto la determinación del Gobierno de reforzar las políticas y los programas destinados a instaurar un firme estado de derecho basado en la justicia y la igualdad.

13. La delegación dijo que el país perseguía asimismo el objetivo de mejorar las condiciones de vida y de salud de los reclusos y que aplicaba una política penal orientada a la amnistía de quienes habían sido condenados y cumplían las condiciones establecidas.

14. En el ámbito de la buena gobernanza, se habían puesto en marcha medidas importantes de lucha contra la mala gestión mediante la creación de una Comisión Nacional para la Transparencia Financiera en la Vida Pública y mediante la labor del Tribunal Superior, que se encargaba de juzgar a los máximos dirigentes del Estado. Esa nueva política tenía por objeto garantizar una redistribución equitativa de los recursos y el desarrollo del país, anteriormente menoscabados por la mala gestión.

15. La delegación dijo que, pese a los esfuerzos realizados con miras a la promoción y la protección de los derechos humanos, el país, al igual que otros países en desarrollo, seguía enfrentándose a múltiples desafíos, particularmente en materia de derechos económicos y

sociales, y que se requeriría un desarrollo rápido para garantizar la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

16. Argelia destacó la consolidación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. También destacó que hacía 20 años que estaba aplicándose una moratoria de hecho respecto de la pena de muerte, pero que compartía las preocupaciones manifestadas con respecto a su supresión. Argelia destacó asimismo que en los mandatos electorales había un cupo del 20% reservado a la mujer, lo que había dado lugar a que ésta estuviera representada en los consejos municipales, la judicatura y otras instituciones del Estado. Argelia formuló recomendaciones.

17. El Senegal destacó los positivos avances realizados en la promoción y protección de los derechos humanos, pese a un contexto caracterizado por cierto grado de inestabilidad institucional. Felicitó a Mauritania por las firmes medidas que había adoptado para erradicar la esclavitud y acogió con beneplácito los progresos alcanzados en la promoción de los derechos de la mujer, el hecho de que Mauritania hubiera dado prioridad al regreso y la total integración de los mauritanos que habían sido refugiados en el Senegal y el hecho de que en breve fuera a abrirse una oficina del ACNUDH en Nuakchot. El Senegal formuló recomendaciones.

18. Qatar reconoció las positivas medidas adoptadas para hacer frente al problema de la discriminación. Además, tomó nota de los esfuerzos realizados en lo referente a las instituciones nacionales de derechos humanos y la colaboración con la sociedad civil a los efectos de aplicar la política de derechos humanos, como había hecho el Ministerio de Asuntos Sociales, Infancia y Familia. Además, le complacían las medidas y las actividades puestas en marcha por el Gobierno para lograr la reconciliación entre toda la población del país y alentó a que se continuara por esa vía. Qatar formuló una recomendación.

19. Omán encomió a Mauritania las medidas que había adoptado para cumplir sus compromisos internacionales. Destacó los esfuerzos del país en relación con la construcción de instituciones tales como la Comisión de Derechos Humanos, así como sus medidas humanitarias y sus relaciones con la sociedad civil. Omán formuló una recomendación.

20. La Arabia Saudita tomó nota con reconocimiento de que la legislación y las políticas nacionales incluían principios de derechos humanos. Además, acogió favorablemente el hecho de que Mauritania hubiera establecido una institución nacional de derechos humanos y hubiera dispuesto la obligatoriedad de la enseñanza para todos los niños de entre 6 y 14 años. La Arabia Saudita formuló una recomendación.

21. Bahrein tomó nota de las prioridades y los problemas, particularmente la extrema pobreza, que constituía un importante obstáculo para el pleno disfrute de los derechos económicos y sociales. Además, expresó su reconocimiento por los esfuerzos del Gobierno para promover el adelanto de la mujer, y por los progresos realizados en la construcción institucional y la judicatura para proteger a las mujeres y los niños y en la creación de una sociedad civil que se encargara de atenderlos y protegerlos. Bahrein solicitó más información sobre las actividades realizadas para luchar contra la pobreza mediante la seguridad social y formuló una recomendación.

22. Grecia reconoció los esfuerzos de Mauritania para promover e impulsar la condición de la mujer en la sociedad. Manifestó preocupación por la reserva general de Mauritania a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y

sus reservas a determinadas disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en relación con la aplicación de la *sharia*. Grecia formuló recomendaciones.

23. Palestina manifestó su agrado por el hecho de que en el informe presentado por Mauritania se mostrase el gran interés del Gobierno por los derechos humanos. Mauritania había codificado en su legislación nacional principios internacionales de derechos humanos. Además, había penalizado la esclavitud y aprobado un amplio programa para eliminarla.

24. México acogió favorablemente las principales actividades emprendidas para mejorar la atención de la salud y el acceso universal a la educación. También acogió favorablemente las iniciativas para lograr que la mujer participara en la política. Solicitó más detalles sobre la situación en que se encontraba la aplicación de las conclusiones del estudio relativo a la protección social. México formuló recomendaciones.

25. Túnez acogió favorablemente la constante cooperación existente entre Mauritania y los mecanismos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos. Apreció el papel que desempeñaban instituciones tales como el Mediador, institución independiente para la mediación entre la administración pública y los ciudadanos a fin de resolver conflictos de manera cordial e imparcial. Túnez formuló una recomendación.

26. El Iraq valoró los esfuerzos realizados por Mauritania para promover y proteger los derechos humanos, recogidos en la Constitución de 1991. Además, Mauritania había adoptado una serie de medidas para hacer frente a los problemas de derechos humanos. El Iraq formuló una recomendación.

27. El Brasil tomó nota de la legislación en la que se establecía una cuota del 20% para las mujeres en los mandatos electorales, pero al mismo tiempo señaló con preocupación la prevalencia de prácticas discriminatorias contra la mujer, que incluían su mutilación genital. El Brasil destacó las preocupaciones del Comité de los Derechos del Niño acerca de la alimentación forzada (*gavage*) y la falta de una definición clara de la violación y otros delitos sexuales. Además, el Brasil señaló que, a causa del acceso desigual al empleo por parte de las mujeres, éstas se encontraban excesivamente representadas en el sector no estructurado. El Brasil elogió la elevada tasa de matriculación escolar de las niñas y alentó a que se organizaran campañas para la inscripción de los nacimientos. El Brasil instó a Mauritania a suprimir los castigos corporales en la legislación, así como la pena de muerte, y formuló recomendaciones.

28. Malasia destacó positivamente el compromiso de Mauritania con la comunidad internacional y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Se interesó por los progresos realizados a los efectos del establecimiento de la oficina del ACNUDH en el país, acordado en septiembre de 2009. Malasia formuló recomendaciones.

29. Bangladesh destacó con agrado que Mauritania había puesto de manifiesto su voluntad política de abordar la situación de las mujeres y los niños. Además, acogió favorablemente el hecho de que en el documento de estrategia de lucha contra la pobreza la salud fuera prioritaria. Bangladesh reconoció los problemas que enfrentaba Mauritania, pero también que el país se había visto afectado por las circunstancias internacionales, incluidas la crisis financiera y económica y la crisis de los alimentos, y las había señalado a la atención de la comunidad internacional en la evaluación de la situación de los derechos humanos en Mauritania. Bangladesh formuló recomendaciones.

30. Marruecos valoró el eficaz papel desempeñado por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, particularmente para sensibilizar sobre los derechos humanos y promover la educación en esa esfera. Marruecos elogió el marco jurídico existente para poner fin a la esclavitud, hacer frente a sus secuelas y establecer fondos de asistencia a las víctimas de la esclavitud. Marruecos acogió favorablemente los esfuerzos realizados por el Gobierno para garantizar el regreso voluntario de los refugiados y su

reintegración económica y social. Apoyó los esfuerzos que se realizaban para luchar contra la pobreza y el desempleo entre los jóvenes y formuló recomendaciones.

31. El Pakistán acogió favorablemente la franqueza con que Mauritania había reconocido los problemas que enfrentaba y consideraba alentadora su determinación de promover y proteger los derechos humanos de sus ciudadanos, particularmente sus derechos económicos y sociales. Expresó su preocupación por la extrema pobreza persistente en Mauritania y destacó que la cuestión requería la adopción de medidas de inmediato. El Pakistán formuló recomendaciones.

32. Egipto felicitó a Mauritania por los progresos realizados en la armonización de las leyes internas con las normas internacionales de derechos humanos, incluidas las leyes que ya estaban en vigor. Egipto rindió homenaje a Mauritania por mejorar la situación de los derechos humanos al establecer una cuota del 30% de mujeres en la lista electoral, así como en relación con la sociedad civil. Además, acogió favorablemente los positivos avances observados en la reducción de la pobreza, con especial hincapié en la atención de la salud y los niños. Egipto formuló una recomendación.

33. Polonia valoró los progresos realizados para ajustar la legislación nacional a las normas internacionales de derechos humanos. Destacó las preocupaciones manifestadas en relación con la violencia contra los niños. Preguntó qué medidas se tenía previsto adoptar para poner fin a los castigos corporales de los niños en los ámbitos público y privado y formuló recomendaciones.

34. El Canadá acogió favorablemente las positivas medidas adoptadas por Mauritania en 2007 al establecer un marco para penalizar la esclavitud, subrayó el regreso de mauritanos en 2008 en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y consideró alentadoras las iniciativas encaminadas a luchar contra la discriminación. No obstante, el Canadá observó que únicamente mediante un enfoque integral que abordase todas las formas de esclavitud y discriminación se podría conseguir que el país cumpliera mejor sus obligaciones internacionales en la esfera de los derechos humanos. El Canadá formuló recomendaciones.

35. El Chad acogió favorablemente el marco jurídico de Mauritania en relación con el respeto de los derechos humanos y preguntó sobre la situación de los supervivientes de la esclavitud.

36. Israel esperaba con interés que llegara el día en que el orden constitucional y la democracia constituyeran la piedra angular en la construcción de un marco general para los derechos humanos, tanto en la legislación como en la práctica, que garantizara la observancia de las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Israel formuló recomendaciones.

37. La Jamahiriya Árabe Libia reconoció los ímprobos esfuerzos realizados por Mauritania en las esferas de la educación, la atención de la salud y otros ámbitos relacionados con los derechos humanos y agradeció al país sus esfuerzos en relación con la estrategia nacional en materia de asuntos sociales y protección de las personas de edad y las mujeres. La Jamahiriya Árabe Libia formuló recomendaciones.

38. El Yemen destacó que Mauritania había logrado resolver problemas políticos por medios pacíficos y había celebrado elecciones democráticas en 2009. Además, Mauritania, que era consciente de los problemas existentes en materia de derechos humanos, había establecido una serie de organismos ministeriales para abordarlos. El Yemen formuló una recomendación.

39. La delegación de Mauritania indicó que las organizaciones de la sociedad civil habían intervenido en el proceso de elaboración del informe nacional, con arreglo a las directrices para el EPU, participando en las consultas nacionales organizadas en el marco

de un seminario nacional celebrado en junio de 2010 en el que habían participado todas las partes interesadas. Las conclusiones de esas consultas se recogían en el informe nacional y tenían en cuenta tanto los progresos realizados como los obstáculos y las deficiencias observados.

40. En lo concerniente a la cuestión de la invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, Mauritania subrayó que el país había respondido positivamente a todas las solicitudes de visita de los titulares de mandatos y seguiría abierto a cualquier solicitud en ese sentido.

41. En cuanto a la cuestión de saber si Mauritania preveía retirar su reserva general a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la delegación recordó que, en el momento de firmar esa Convención, en 2000, Mauritania había formulado una reserva de alcance general respecto de las disposiciones de la Convención contrarias a la *sharia*, que constituía la base de su derecho nacional. A la luz de las recomendaciones formuladas en 2007 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer con ocasión del examen del informe inicial de Mauritania, el Gobierno había decidido examinar las disposiciones de la Convención que contraviniesen la *sharia*. Para ello había iniciado amplias consultas con los ulemas y estaba ultimando el procedimiento de retirada de la reserva general y su sustitución por reservas más concretas.

42. La delegación señaló que todos los refugiados mauritanos en el exilio podían regresar libremente a Mauritania y que nada les impedía vivir en su país y participar en su desarrollo. Después de los acontecimientos de 1989, más de 20.000 refugiados habían regresado en el marco del Acuerdo tripartito firmado en 2007 entre Mauritania, el Senegal y el ACNUR. Se habían registrado otros 2.400 refugiados, cuyo regreso estaba previsto que tuviera lugar desde entonces hasta el final de diciembre de 2010, fecha en la que Mauritania tenía previsto concluir la operación de retorno. Se habían adoptado disposiciones para que todos los refugiados obtuvieran certificados de nacionalidad a su regreso. Se había establecido un organismo, dotado de medios financieros sustanciales, para la reintegración de esos refugiados.

43. La delegación indicó que, desde la puesta en marcha por Su Excelencia el Presidente de la República de una iniciativa para resolver las cuestiones humanitarias pendientes en Kaédi, el 25 de marzo de cada año se celebraba el Día de la Reconciliación Nacional. En el marco de ese proceso, el Estado había indemnizado materialmente a las víctimas y la delegación agradecía la solidaridad mostrada, y el apoyo prestado, por la comunidad internacional y por el ACNUDH.

44. En relación con la adhesión de Mauritania al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, la delegación indicó que la prioridad del país en ese momento era cumplir los compromisos contraídos con motivo de la adhesión a dicha Convención en 2004. Para ello, entre otras cosas, había presentado su informe inicial y desarrollado un diálogo constructivo con el Comité contra la Tortura. Además, la delegación afirmó que el Gobierno estaba resueltamente decidido a investigar las denuncias de tortura y procesar a los autores de esos actos.

45. Había otras medidas que también ponían de manifiesto el compromiso de Mauritania de cumplir sus obligaciones con arreglo a la Convención contra la Tortura. Se trataba, en particular, de los programas de sensibilización de los agentes del orden; de la negativa de los jueces a tener en cuenta las confesiones obtenidas mediante tortura; de la aplicación por las autoridades de medidas disciplinarias en caso de tortura constatada, sin perjuicio de la responsabilidad penal de los autores; y de la posibilidad de los reclusos de solicitar exámenes médicos a los jueces para determinar el grado de responsabilidad penal de los autores de tales actos. La delegación indicó asimismo que la Comisión Nacional de

Derechos Humanos tenía la posibilidad de realizar visitas sin previo aviso a todos los lugares de detención del país y que había aprovechado esa posibilidad.

46. La delegación indicó también que se habían tomado todas las medidas necesarias para el establecimiento inminente de la Oficina del ACNUDH en Nuakchot, la cual, según fuentes dignas de crédito, podría abrir sus puertas a partir del lunes 15 de noviembre de 2010.

47. En cuanto a la pena de muerte, la delegación destacó la circunstancia de que, de hecho, se conmutaba esa pena, tal como admitían la ley islámica en que se inspiraba y otras disposiciones del derecho penal. La delegación señaló que la pena de muerte no se había aplicado desde hacía 23 años. Esa moratoria sería analizada en el marco de las reformas en curso; se examinarían posibles medidas alternativas y se formularían conclusiones con arreglo a la política penal del país.

48. En lo concerniente a la igualdad entre hombres y mujeres, la delegación indicó que en la legislación nacional no había disposiciones no igualitarias ni discriminatorias y que, para garantizar la igualdad, el Gobierno había adoptado medidas institucionales, formulado políticas y estrategias sectoriales, establecido grupos de seguimiento y aprobado numerosos textos legislativos. Por otra parte, la discriminación en general estaba prohibida y castigada por la nueva Ley N° 042/2007 relativa a la prevención, el tratamiento y el control del VIH/SIDA.

49. En cuanto a la impunidad en los casos de violencia sexual y doméstica, la delegación recordó que Mauritania era un país musulmán y, a este respecto, tenía un sistema de valores y una educación que constituían la primera defensa contra este tipo de violencia. Además, el Gobierno había adoptado importantes medidas para combatir la impunidad en los casos de violencia sexual, entre ellas el establecimiento de procedimientos operativos estándar para los casos de violencia de género, una política de lucha contra la mutilación genital femenina, la aprobación en 2010 de una fetua con miras a la eliminación de esa forma de mutilación y la elaboración en curso de una política nacional de lucha contra la violencia de género.

50. En relación con la cuestión de la esclavitud, la delegación señaló que el país disponía de una ley que prohibía sistemáticamente las prácticas análogas a la esclavitud, permitía a las víctimas presentar denuncias y obtener asistencia y preveía sanciones contra las autoridades administrativas que no actuaran en esos casos. La denuncia de prácticas análogas a la esclavitud bastaba para poner en marcha acciones judiciales o de las autoridades administrativas. La ley protegía también los intereses de los niños esclavos y castigaba cualquier forma de discriminación o de violencia contra ellos. También preveía medidas para su reintegración. En términos generales, esa ley había permitido realizar importantes avances en la lucha contra la esclavitud y la delegación invitaba a las organizaciones no gubernamentales (ONG) a cooperar con las autoridades notificando todos los casos confirmados de esa práctica. Para erradicar el legado y los últimos vestigios de la esclavitud, Mauritania estaba adoptando medidas adicionales, en particular mediante un programa para acabar con las secuelas de la esclavitud. Además, se pondría en marcha un plan de acción para luchar contra la trata de personas, en particular de mujeres y niños. La delegación rechazó la idea de que persistieran prácticas análogas a la esclavitud y destacó que la lucha contra el legado de la esclavitud constituía una actuación intersectorial que se reflejaba en todas las políticas aplicadas por el Gobierno.

51. Eslovaquia elogió la apertura de una oficina del ACNUDH en 2009. Manifestó que se requería un enfoque más integral a todos los niveles de la sociedad para luchar contra la esclavitud. Eslovaquia expresó preocupación por el hacinamiento en las cárceles, la falta de alimentos y atención de la salud para los reclusos y los malos tratos de que solían ser objeto. Eslovaquia destacó la moratoria que existía de hecho respecto de la pena de muerte

desde 1987. Además, reconoció que había aumentado la libertad de los medios de comunicación desde el golpe de agosto de 2005, que había puesto fin a la censura y los obstáculos burocráticos para la impresión de publicaciones. Eslovaquia formuló recomendaciones.

52. Los Estados Unidos de América encomiaron los progresos realizados por Mauritania en la adaptación de su legislación nacional a las normas internacionales de derechos humanos. Después de destacar las medidas adoptadas por el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil para luchar contra la esclavitud, los Estados Unidos manifestaron preocupación por el hecho de que, aunque Mauritania había prohibido la esclavitud, nadie había sido nunca declarado culpable de haber cometido ese delito. Preguntaron si Mauritania tenía previsto elaborar una estrategia nacional contra la esclavitud y también expresaron preocupación por la prevalencia de la trata de seres humanos en el país. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

53. Los Emiratos Árabes Unidos expresaron su reconocimiento por la importancia atribuida a los derechos humanos, que se ponía de manifiesto en el informe nacional y en las instituciones creadas, como las instituciones nacionales de derechos humanos y el Ministerio de Asuntos Humanitarios. Los Emiratos Árabes Unidos formularon una recomendación.

54. Italia alentó los esfuerzos destinados a abordar, en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, los problemas relacionados con los derechos de los niños, particularmente el trabajo infantil. Italia acogió con beneplácito las medidas adoptadas para retirar las reservas generales a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Italia destacó la aprobación de una estrategia y un plan de acción a nivel nacional en 2007 para luchar contra la mutilación genital femenina. También señaló las informaciones sobre el empeoramiento de la situación de la minoría cristiana y alentó a Mauritania a que pusiera en marcha iniciativas destinadas a crear un entorno más favorable a la tolerancia religiosa. Italia destacó la moratoria que existía de hecho respecto de la pena de muerte desde 1987 y formuló una recomendación.

55. Sri Lanka encomió a Mauritania el haber iniciado la tramitación de la retirada de su reserva general a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y acogió con beneplácito su cooperación con los procedimientos especiales, así como su adhesión en 2003 a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. También le encomió el haber establecido la obligatoriedad de la enseñanza para los niños de 6 a 14 años. Sri Lanka formuló una recomendación.

56. Francia estaba preocupada por la información sobre el uso persistente de la tortura por las fuerzas del orden, particularmente en las instalaciones de detención. Pidió aclaraciones en relación con las medidas adoptadas o previstas para hacer frente a este problema y castigar a quienes cometieran tortura. Francia señaló que la pena de muerte no se había aplicado de hecho desde 1987, aunque seguía existiendo en el Código Penal y era aplicable a la homosexualidad. Francia formuló recomendaciones.

57. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió favorablemente los progresos realizados en la lucha contra la discriminación, particularmente la ley que penalizaba la esclavitud y las prácticas análogas a ésta, pero tomó nota de la preocupación existente en torno a la aplicación efectiva de la legislación contra la esclavitud y el hecho de que siguiera existiendo una esclavitud basada en castas. Después de encomiar los esfuerzos realizados para integrar la igualdad de género y la estrategia nacional para la eliminación de la mutilación genital femenina, manifestó preocupación por las denuncias de tortura, las condiciones en las cárceles, la violencia contra la mujer y la discriminación por razones de género (en particular por las denuncias de trata de mujeres y niñas), por el hecho

de que prosiguiera la práctica del matrimonio precoz y la alimentación forzada (*gavage*) y por la trata de niños y la prevalencia del trabajo infantil. El Reino Unido hizo un llamamiento a Mauritania para que garantizara el acceso de los detenidos a recursos jurídicos independientes y eficaces y formuló recomendaciones.

58. Turquía encomió la iniciación de los trámites para la retirada de la reserva general a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Después de destacar los esfuerzos realizados por Mauritania para organizar el regreso voluntario y en condiciones dignas de los refugiados mauritanos, manifestó que la aceleración de la emisión de tarjetas de identidad resultaría beneficiosa para el proceso. Además, destacó positivamente diversas actividades realizadas por Mauritania para mejorar la situación de los niños. Turquía formuló recomendaciones.

59. España destacó el compromiso de Mauritania con los derechos humanos desde 2005 y alentó a que se emprendieran más actividades para consolidar y reforzar la democracia y el estado de derecho. España formuló recomendaciones.

60. Noruega acogió favorablemente el establecimiento de una comisión nacional para luchar contra la violencia por razones de género. Manifestó preocupación por la situación de derechos humanos de los niños. Noruega destacó la aprobación de una estrategia y un plan de acción a nivel nacional en 2007 para luchar contra la práctica de la mutilación genital femenina. Valoró los esfuerzos realizados para combatir la esclavitud, en particular la aprobación de una ley penalizándola y el establecimiento de un programa nacional para erradicarla. Noruega subrayó la importancia de la participación de la sociedad civil como elemento esencial para que el proceso del EPU resultara significativo y formuló recomendaciones.

61. Alemania encomió el acuerdo firmado por Mauritania con el ACNUDH para autorizar el establecimiento de una oficina en Mauritania. Habida cuenta de la tasa general de mutilación genital femenina en Mauritania, cifrada aproximadamente en el 72% durante los últimos años, Alemania preguntó acerca de las medidas que estaba adoptando el Gobierno para convencer a sus ciudadanos de abandonar esa práctica. Además, solicitó información sobre una estrategia nacional centrada en la lucha contra la esclavitud y en la mitigación de sus efectos, y formuló recomendaciones.

62. Côte d'Ivoire felicitó a Mauritania por su labor para poner fin a la crisis que había afectado a su estabilidad y destacó las recientes iniciativas adoptadas para aplicar las recomendaciones de varios relatores especiales. Côte d'Ivoire formuló recomendaciones.

63. Azerbaiyán señaló que la desertificación y la sequía constituían una grave amenaza para el desarrollo económico y social y que la extrema pobreza seguía constituyendo un importante problema que afectaba a casi la mitad de la población. Azerbaiyán acogió favorablemente las reformas estructurales para mejorar el acceso de los niños a la educación. También acogió favorablemente las medidas adoptadas para mejorar la condición de la mujer y promover su participación en la política. Azerbaiyán manifestó su reconocimiento por el aumento de la cooperación con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y formuló recomendaciones.

64. La Argentina encomió los logros alcanzados por Mauritania respecto de la incorporación de las cuestiones relacionadas con la infancia en sus estrategias de reducción de la pobreza y las mejores prácticas en las esferas de la cooperación, la defensa de los derechos del niño y el diálogo comunitario. Solicitó información sobre la incorporación de normas encaminadas a impedir la discriminación racial y étnica a la legislación nacional de Mauritania y sobre las medidas adoptadas para poner fin a la práctica de los castigos corporales. La Argentina formuló recomendaciones.

65. Eslovenia encomió a Mauritania los progresos realizados en la adaptación de su legislación nacional a las normas internacionales de derechos humanos y formuló recomendaciones.

66. La Santa Sede destacó el establecimiento de la enseñanza obligatoria y la aplicación de la estrategia nacional para la educación para el período 2003-2010, así como el hecho de que Mauritania registrara la tasa más elevada de matriculación en la enseñanza primaria de África. Además, destacó la ley que permitía que la Comisión Nacional de Derechos Humanos realizase visitas sin previo aviso a los lugares de detención para supervisar las condiciones de vida de los reclusos. Señaló las importantes medidas adoptadas para luchar contra la esclavitud y formuló recomendaciones.

67. Suecia, después de señalar que Mauritania había mantenido las sanciones penales contra las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, preguntó qué iniciativas se habían adoptado para derogar la ley que prohibía ese tipo de relaciones. Además, manifestó preocupación por el uso sistemático de la tortura por parte de las fuerzas de seguridad contra los detenidos por razones políticas. Solicitó más información sobre las medidas adoptadas para investigar y procesar a los presuntos autores de actos de tortura contra individuos detenidos por razones políticas o por delitos comunes. Suecia formuló recomendaciones.

68. China acogió favorablemente la retirada de la reserva general de Mauritania a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y dijo que apreciaba su cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas. China comprendía las dificultades con que tropezaba Mauritania para hacer frente a la situación de derechos humanos a causa de su falta de capacidad financiera y humana, razón por la que solicitó una mayor asistencia técnica de la comunidad internacional.

69. Suiza destacó la ley de 2007 por la que se penalizaba la esclavitud y manifestó preocupación por el hecho de que este fenómeno siguiera existiendo en la práctica. Además, manifestó que se habían dictado nuevas penas de muerte desde la última ejecución, en 1987. Suiza formuló recomendaciones.

70. Mauritania indicó que el país había ratificado en 2010 la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y que los instrumentos de ratificación estaban siendo preparados.

71. En relación con el retraso registrado por Mauritania en la presentación de informes a los órganos de tratados, la delegación indicó que ello obedecía a la situación particular que había experimentado el país en determinados momentos y que el Gobierno estaba intentando poner fin a ese retraso. A tal fin, Mauritania presentaría próximamente su informe inicial al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

72. En cuanto a la nueva Ley contra el terrorismo, la delegación precisó que dicha ley contenía una definición más amplia, aunque más precisa, del delito y que la tramitación del auto de procesamiento y de la instrucción se confiaba esencialmente a equipos conjuntos para lograr una mayor eficacia. Esas autoridades disponían de poderes más amplios, aunque sin menoscabo de los derechos de la defensa. Se observaba que se habían reforzado las penas y que se prestaba más atención a las reparaciones de las víctimas y partes civiles. Como era una "ley de Estado", había entrado en vigor desde el mismo momento de su aprobación.

73. La delegación indicó que el Código Penal, que contenía penas contra las personas del mismo sexo que mantuvieran relaciones sexuales entre sí, se inspiraba en la *sharia*, la ética personal y las peculiaridades del país. Las disposiciones pertinentes se estudiarían en detalle a fin de ajustarlas a las normas internacionales.

74. Mauritania indicó que, al igual que en el caso de la pena de muerte, los castigos corporales nunca se habían practicado ni aplicado. Las disposiciones de la ley musulmana y las leyes penales especiales permitían la imposición de penas alternativas o sustitutorias.

75. Indonesia destacó el reciente establecimiento de una oficina de igualdad de género y se refirió a los esfuerzos del Gobierno para hacer frente a algunas prácticas sociales y culturales de carácter discriminatorio. Alentó a Mauritania a proseguir el diálogo con los procedimientos especiales y formuló recomendaciones.

76. Ghana destacó la declaración de una fetua contra la práctica de la mutilación genital femenina, la adopción de soluciones alternativas a la privación de libertad para los niños en conflicto con la ley, la mejora de las condiciones de vida en los centros de detención, la penalización de la esclavitud y otros progresos que se estaban realizando. Acogió favorablemente los esfuerzos para promover la condición jurídica y social de la mujer y formuló recomendaciones.

77. Angola acogió favorablemente la celebración de las primeras elecciones libres y transparentes desde 2005. Manifestó su reconocimiento por la aprobación de la estrategia para la protección de los niños de 2009 y solicitó más información al respecto. Angola acogió con beneplácito los esfuerzos realizados para reducir la mortalidad materna y solicitó más información sobre la situación en ese ámbito desde 2001. Angola destacó la elevada tasa de matriculación escolar en las zonas rurales y semirurales. Alentó a Mauritania a intensificar su cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas y formuló recomendaciones.

78. La República Árabe Siria encomió a Mauritania las excelentes relaciones que mantenía con sus vecinos y por los esfuerzos que llevaba a cabo en relación con la protección de las libertades públicas y en los ámbitos de la educación y la salud. Elogió las medidas concretas y de gran envergadura que había adoptado, particularmente mediante la aprobación en 2008 de un programa para eliminar los últimos vestigios de la esclavitud y prestar asistencia a las víctimas. La República Árabe Siria formuló una recomendación.

79. Chile destacó la firma de un acuerdo entre varias partes que había contribuido al restablecimiento del derecho constitucional. Elogió el proceso de repatriación voluntaria de los refugiados y las políticas concretas para su reintegración. La comunidad internacional debería responder al llamamiento formulado por Mauritania en su informe nacional, en el que solicitaba apoyo para diferentes programas de desarrollo de gran repercusión que le ayudarían a abordar los problemas de derechos humanos. Chile formuló recomendaciones.

80. Letonia destacó que tres titulares de mandatos de los procedimientos especiales habían visitado recientemente Mauritania y que, en principio, se habían aceptado otras dos solicitudes de visita al país. Letonia formuló una recomendación.

81. Burkina Faso destacó la determinación de Mauritania de cumplir los principios contenidos en las normas internacionales de derechos humanos y alentó a Mauritania a proseguir su labor con miras a la ratificación e internalización de los convenios internacionales relativos a la promoción y protección de los derechos humanos. Burkina Faso formuló recomendaciones.

82. Después de haber examinado detenidamente el informe de Mauritania, Nigeria encomió la moratoria que Mauritania había establecido en relación con la pena de muerte, lo que ponía de manifiesto la voluntad del Gobierno de garantizar el disfrute de los derechos humanos. Además, reconoció los diferentes problemas que enfrentaba Mauritania, como los concernientes a la salud, la educación, el medio ambiente, la deuda externa y la deficiencia de sus infraestructuras, a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos. Nigeria formuló recomendaciones.

83. El Ecuador destacó los progresos realizados en la protección de la familia y los niños, así como la decisión de abrir una oficina del ACNUDH. El Ecuador formuló recomendaciones.

84. El Sudán pidió información sobre las medidas que Mauritania tenía previsto adoptar para hacer frente a sus elevadas tasas de fallecimientos y de mortalidad materna, pese a los esfuerzos realizados a nivel nacional para reducirlas. El Sudán formuló recomendaciones.

85. El Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos recordó que la Ley de 20 de julio de 2010 había servido para que esa institución estuviera más en consonancia con los Principios de París e indicó que, en el cumplimiento de sus tareas, la Comisión realizaba visitas sin previo aviso a los lugares de detención; llevaba a cabo investigaciones de denuncias de violaciones de los derechos humanos; realizaba actividades de promoción, investigación y enseñanza en asociación con las ONG, asociados técnicos y financieros y las autoridades pertinentes; y formulaba recomendaciones, muchas de las cuales se incluían en el informe anual que presentaba al Presidente de la República.

86. Además, el Presidente manifestó que, aunque había participado en la preparación del informe anual, la Comisión Nacional de Derechos Humanos también había preparado su propio informe, en el que reconocía la evolución institucional y los esfuerzos realizados por el Gobierno, aunque también ponía de manifiesto las limitaciones y los obstáculos contra los que había que luchar para lograr la plena realización de los derechos humanos.

87. El Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos describió asimismo los ejes en torno a los que debían definirse los compromisos prioritarios y las nuevas iniciativas necesarias para que surgiera una verdadera cultura de los derechos humanos. Exhortó a los Estados y a la comunidad internacional a proporcionar a Mauritania todo el apoyo que requiriera.

88. Otro miembro de la Comisión Nacional de Derechos Humanos destacó la importancia de la práctica del diálogo y las consultas entre las partes de la mayoría y de la oposición sobre las cuestiones de importancia, que contribuiría a alimentar la frágil democracia del país. Además, subrayó el papel determinante del Parlamento en la aprobación de leyes de promoción de los derechos humanos. Señaló que no había en el país ningún preso político ni de conciencia.

89. En sus observaciones finales, la delegación reafirmó la firme voluntad política de Mauritania, al más alto nivel, de defender y consolidar sus logros y proseguir sus actividades de promoción y defensa de los derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

90. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, cuentan con el apoyo de Mauritania:**

90.1 **Retirar las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Eslovenia);**

90.2 **Retirar la reserva general a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer para facilitar de ese modo la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Chile);**

90.3 **Retirar la reserva general a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Grecia);**

- 90.4 Concluir el proceso de retirada de su reserva general a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Noruega);
- 90.5 Hacer aún más por armonizar cabalmente toda su legislación interna con los convenios internacionales en vigor (Sudán);
- 90.6 Mejorar la capacidad y la independencia de la institución nacional de derechos humanos para hacerla más eficaz y operacional (Côte d'Ivoire);
- 90.7 Apoyar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y alentarla a trabajar para que su nivel de acreditación pase de "B" a "A" (Argelia);
- 90.8 Seguir reforzando la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la comisión nacional de lucha contra la violencia por razones de género, así como las capacidades necesarias para garantizar el avance en la esfera de derechos humanos, particularmente en la esfera de derechos de la mujer y el niño (Noruega);
- 90.9 Formular una política general de ámbito nacional que sea compatible con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; garantizar una verdadera y genuina igualdad de género en la lucha contra la violencia por razones de género, lo que incluye la total erradicación de las prácticas de la mutilación genital femenina; y retirar las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (España);
- 90.10 Formular una estrategia nacional sobre la esclavitud y aplicar eficazmente todas las leyes relacionadas con la abolición de la esclavitud (Ghana);
- 90.11 De conformidad con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño, acelerar las actividades de promulgación de planes de acción nacionales para el adelanto de la mujer y la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, incluida la violencia contra la mujer, y ultimar y aprobar un plan de acción nacional contra la violencia y el maltrato de los niños (Malasia);
- 90.12 Examinar medios y arbitrios para inculcar normas, criterios y principios democráticos en el país, lo que incluye un proceso constante de sensibilización y educación (Malasia);
- 90.13 Continuar la promoción de los derechos humanos, la justicia y el derecho (Jamahiriya Árabe Libia);
- 90.14 Formular una estrategia nacional contra la esclavitud que incluya formas de reforzar y ampliar las campañas de sensibilización pública contra las formas tradicionales y modernas de esclavitud (Estados Unidos);
- 90.15 Seguir reforzando su cooperación con los órganos de tratados de las Naciones Unidas mediante la presentación con carácter prioritario de los informes que ya debería haber presentado, y reforzar su cooperación con los procedimientos especiales (Noruega);
- 90.16 Seguir adoptando medidas para presentar informes a los órganos de tratados (Azerbaiyán);

- 90.17 Intensificar sus esfuerzos para mejorar la situación en materia de pobreza, educación, salud, igualdad de género y adelanto de la mujer con la asistencia de la comunidad internacional (Bangladesh);
- 90.18 Seguir haciendo esfuerzos para combatir la discriminación contra la mujer con miras a eliminar los obstáculos para el logro de la igualdad de género (Francia);
- 90.19 Cooperar cabalmente con el Grupo de Trabajo del Consejo sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer en el derecho y en la práctica (Francia);
- 90.20 Encauzar todos los programas encaminados a mejorar la condición jurídica y social de la mujer y mejorar su participación en todas las esferas de la sociedad (Argelia);
- 90.21 Proseguir sus esfuerzos en pro del adelanto y el empoderamiento de la mujer y de la integración de sus necesidades en el desarrollo (Bahrein);
- 90.22 Seguir promoviendo los derechos humanos de la madre y el niño (Jamahiriya Árabe Libia);
- 90.23 Trabajar para seguir mejorando los derechos de la mujer (Turquía);
- 90.24 Proseguir su labor de promoción y protección de los derechos del niño (Burkina Faso);
- 90.25 Aprobar una ley para prohibir la mutilación genital femenina (Senegal);
- 90.26 Proseguir sus esfuerzos para eliminar la práctica de la mutilación genital femenina y otras prácticas que afectan a los derechos de la mujer (Argentina);
- 90.27 Proseguir sus esfuerzos para prevenir, penalizar y perseguir los delitos sexuales perpetrados contra mujeres, niñas y niños y garantizar la rehabilitación y la reintegración sociales de las víctimas de tales delitos (Argentina);
- 90.28 Poner en práctica las recomendaciones de una serie de órganos de tratados en relación con la aprobación de una estrategia integral para luchar contra las políticas de la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y la alimentación forzada y luchar también contra todas las formas de violencia contra la mujer, contemplando posibles campañas de sensibilización en materia de derechos humanos en cooperación con la sociedad civil (México);
- 90.29 Intensificar los esfuerzos para hacer efectiva la penalización de la mutilación genital femenina (Polonia);
- 90.30 Aprobar un plan de acción general para luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer (Reino Unido);
- 90.31 Seguir intensificando la labor de lucha contra la nociva práctica tradicional de la mutilación genital femenina (Noruega);
- 90.32 Acelerar la adopción de medidas para eliminar la violencia contra la mujer (Azerbaián);
- 90.33 Poner fin a la tortura y a los tratos inhumanos y degradantes y velar por que las denuncias de tortura, malos tratos o uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y las fuerzas de seguridad se investiguen, se persigan y sean objeto de condenas judiciales de conformidad con las normas internacionales (Suecia);

- 90.34 Reforzar la supervisión de las cárceles y los centros de detención, lo que entraña asignar fondos suficientes a tal efecto, e intensificar los esfuerzos para mejorar sus condiciones, de manera que se cumplan las normas internacionales (Eslovaquia);
- 90.35 Llevar a cabo una investigación eficaz e independiente de las denuncias de tortura y malos tratos lo antes posible, con miras a poner a disposición de los tribunales a los responsables de tales actos (Suiza);
- 90.36 Preparar una estrategia para lograr la total erradicación de la práctica de la esclavitud y todas sus formas y poner remedio a sus secuelas para la mujer y el niño (España);
- 90.37 Adoptar medidas para erradicar en el país la esclavitud, las prácticas análogas a la esclavitud y los malos tratos y la discriminación conexos (Nigeria);
- 90.38 Seguir ejecutando su programa de erradicación del legado de la esclavitud (Pakistán);
- 90.39 Esforzarse por intensificar las actividades encaminadas a hacer cumplir la ley a fin de aplicar con eficacia la legislación contra la esclavitud (Estados Unidos);
- 90.40 Intensificar la lucha contra las formas modernas de esclavitud (Alemania);
- 90.41 Ampliar el programa aprobado en 2008 para eliminar las secuelas de la esclavitud a fin de que abarque todo el territorio de Mauritania (República Árabe Siria);
- 90.42 Garantizar que la legislación de 2007 por la que se tipifica la esclavitud como delito se aplique eficazmente y se procese debidamente a todas las personas sospechosas de realizar prácticas de esclavitud (Eslovaquia);
- 90.43 Seguir reforzando el programa nacional de erradicación de la esclavitud y adoptar medidas para que las denuncias de esclavitud sean examinadas por los tribunales nacionales (Noruega);
- 90.44 Reforzar y aplicar la legislación de 2007 por la que se tipifica como delito la esclavitud, recurriendo a programas existentes desde 2009, para erradicar las secuelas de la esclavitud (Santa Sede);
- 90.45 Poner a disposición de los tribunales a quienes presuntamente practiquen la esclavitud y garantizar que las víctimas de la esclavitud obtengan plena reparación (Suiza);
- 90.46 Preparar y aplicar un plan de acción para luchar contra la trata de personas a fin de hacer frente a todas las formas de explotación que puedan estar dirigidas contra las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables (Senegal);
- 90.47 Intensificar su labor encaminada a hacer cumplir la ley contra quienes se dedican a la trata, incluir formación contra la trata en los programas usuales de estudio de la policía y velar por que se disponga de asistencia letrada y asistencia material (Estados Unidos);
- 90.48 Reforzar las medidas y estrategias para luchar contra la trata de personas, particularmente la esclavitud, y las diversas violaciones de los

derechos de la mujer, especialmente de las niñas, sobre todo en la esfera de la lucha contra la mutilación genital femenina (Burkina Faso);

90.49 Luchar contra el trabajo infantil haciendo hincapié en sus peores formas de conformidad con las normas del Comité de los Derechos del Niño y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y considerar la posibilidad de solicitar asistencia técnica a la OIT en relación con este asunto (Brasil);

90.50 Reforzar el sistema judicial y el sistema penitenciario con miras a eliminar las condiciones deplorables en que viven los reclusos y los malos tratos de la policía (Santa Sede);

90.51 Adoptar medidas concretas para garantizar que se mantenga la estabilidad en lo concerniente a la cadena de suministro de alimentos al país, lo que incluye la concertación de acuerdos bilaterales y de otra índole con la comunidad internacional de donantes (Malasia);

90.52 Intensificar todos los programas de erradicación de la pobreza para alcanzar los ODM con asistencia técnica y material de los asociados (Argelia);

90.53 Proseguir sus esfuerzos en la esfera del desarrollo económico y no vacilar en pedir asistencia técnica y material al respecto (Marruecos);

90.54 Redoblar los esfuerzos para reducir la pobreza y la malnutrición (Azerbaiyán);

90.55 Intensificar sus esfuerzos para reducir la mortalidad materna y de los niños menores de 1 año (Azerbaiyán);

90.56 Seguir solicitando asistencia técnica y financiera a la comunidad internacional para impulsar los esfuerzos que se realicen a nivel nacional en relación con el disfrute de todos los derechos humanos, lo que incluye la realización del derecho al desarrollo (Bangladesh);

90.57 Consolidar sus iniciativas de crecimiento económico con la ayuda de sus asociados técnicos y financieros (Pakistán);

90.58 Proseguir sus esfuerzos con miras a ampliar la educación, particularmente la educación infantil, y otorgar más importancia a la difusión de la cultura de los derechos humanos por conducto de los medios de comunicación y las instituciones docentes (Arabia Saudita);

90.59 Seguir aumentando las asignaciones presupuestarias en la esfera del acceso de los niños a la educación (Azerbaiyán);

90.60 Seguir invirtiendo en educación, no sólo para mantener el elevado nivel de alfabetización, sino también para educar a la población de manera que los ciudadanos puedan articular y organizar sus tradiciones ancestrales con arreglo a las necesidades de una moderna sociedad urbana, y aprender por sí mismos a impedir que surjan nuevas formas de pobreza (Santa Sede);

90.61 Implicar plenamente a la sociedad civil en el seguimiento del presente EPU (Reino Unido);

90.62 Recabar la asistencia de la comunidad internacional, las Naciones Unidas y sus organismos especializados a fin de proporcionar al país el apoyo necesario para acometer las tareas necesarias para garantizar la promoción y protección de los derechos humanos y la consecución de los ODM (Nigeria);

- 90.63 Solicitar la asistencia necesaria a diversos organismos de las Naciones Unidas a fin de enfrentar los diversos retos que se indican en su informe nacional (Burkina Faso);
- 90.64 Solicitar a la comunidad internacional y al ACNUDH toda la posible asistencia técnica y financiera que necesite (Pakistán).
91. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Mauritania, que considera que se han aplicado ya o están en curso de aplicación:
- 91.1 Adherirse a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos a fin de poder seguir promoviendo los derechos de la mujer y preparar programas sobre los derechos del niño, y seguir difundiendo una cultura de los derechos humanos entre los órganos ejecutivos del Estado (Egipto);
- 91.2 Considerar la posibilidad de ratificar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos pendientes y de adherirse a ellos (Nigeria);
- 91.3 Conseguir que la legislación interna se ajuste cabalmente a la Convención sobre los Derechos del Niño (Polonia);
- 91.4 Proseguir el proceso de armonización de la legislación interna con las disposiciones de los instrumentos internacionales (Azerbaiyán);
- 91.5 Celebrar el 25 de marzo de cada año el Día de la Reconciliación Nacional a fin de potenciar la reconciliación en la sociedad (Qatar);
- 91.6 Preparar un plan operacional general para la promoción de la igualdad de género y el adelanto de la mujer, que contenga claros objetivos y plazos, así como un mecanismo de supervisión (Eslovenia);
- 91.7 Organizar campañas de información nacionales para promover una cultura que valore la diversidad, la comprensión y la tolerancia (Canadá);
- 91.8 Proseguir sus esfuerzos para acelerar más su proceso en curso de preparación de un mecanismo general para seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos y las libertades (Sri Lanka);
- 91.9 Difundir las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y organizar campañas de sensibilización pública entre las comunidades locales (Polonia);
- 91.10 Reforzar su cooperación con los órganos de tratados (Senegal);
- 91.11 Proseguir sus persistentes esfuerzos para promover mecanismos de protección de los derechos del niño, particularmente del niño con discapacidad, y garantizar sus derechos, y seguir ejecutando programas en beneficio de la infancia (Yemen);
- 91.12 Organizar una campaña de sensibilización para convencer a los ciudadanos de que abandonen la práctica de la mutilación genital femenina (Alemania);
- 91.13 Garantizar que las fuerzas de seguridad reciben claras orientaciones y, de ser necesario, formación para que puedan actuar en todo momento de conformidad con las normas internacionales en la esfera del respeto de los derechos de los pueblos, particularmente por lo que respecta al derecho a la vida, la prohibición de la tortura y otros tratos inhumanos y degradantes (Canadá);

- 91.14 Proseguir sus actividades en la esfera de la educación y garantizar que todos los especialistas en derecho se benefician de ellas, a saber, los jueces, los funcionarios de prisiones y las fuerzas del orden, en el marco del estado de derecho (Emiratos Árabes Unidos);
- 91.15 Garantizar que las confesiones obtenidas mediante tortura carecen de valor y que la nueva reforma del Código de Procedimiento Penal se lleva efectivamente a cabo dentro del respeto del acceso a un abogado y a la familia y de la fijación de un período máximo para la detención policial (Suecia);
- 91.16 Reforzar e intensificar las actividades encaminadas a poner fin a la corrupción en las instituciones públicas (Jamahiriya Árabe Libia);
- 91.17 Proseguir sus esfuerzos para garantizar la impartición de enseñanza preescolar en todo su territorio (Sudán);
- 91.18 Mantener su política respecto de la elevada tasa de asistencia a la escuela primaria (Angola);
- 91.19 Proteger a los cristianos y otras minorías religiosas mediante el fomento de un clima de tolerancia religiosa y de respeto en el país (Ghana);
- 91.20 Cooperar con los países de destino a fin de devolver a sus países de origen a los refugiados y migrantes ilegales (Omán);
- 91.21 Agilizar el proceso de repatriación de los mauritanos que en su momento hubieran sido expulsados y expedirles a ellos y sus familias un certificado de nacionalidad. Quienes hayan regresado a Mauritania antes de la adopción de las medidas correctivas también deben recuperar su nacionalidad (Canadá);
- 91.22 Proseguir sus esfuerzos para garantizar el regreso voluntario de los refugiados, así como su integración económica y social, y aprovechar la asistencia financiera y técnica disponible para complementar sus esfuerzos (Marruecos);
- 91.23 Establecer un proceso integrador de seguimiento de las recomendaciones del EPU (Noruega);
- 91.24 Pedir a la comunidad internacional que respalde su labor respecto de las reformas institucionales y de políticas en la esfera de la unidad nacional y la cohesión social, la igualdad de género y la protección de los derechos del niño, intercambiando mejores prácticas y proporcionando la asistencia necesaria en materia de fomento de la capacidad y en la esfera técnica (Indonesia).
92. Mauritania examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 16° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2011. Las respuestas de Mauritania a estas recomendaciones se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo en su 16° período de sesiones:
- 92.1 Firmar y ratificar el segundo Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y establecer un mecanismo independiente para la supervisión de los centros de detención (Francia);
- 92.2 Adherirse a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Convención (Francia);

- 92.3 Ratificar los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (España);
- 92.4 Mantener la moratoria de hecho respecto de la pena de muerte con miras a lograr su abolición y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España);
- 92.5 Ratificar otros importantes instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo (Côte d'Ivoire);
- 92.6 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Suiza);
- 92.7 Retirar la reserva a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención y preparar una estrategia preventiva de carácter general y eficaz contra las prácticas tradicionales nocivas, como la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y la alimentación forzada (Ghana);
- 92.8 Retirar sus reservas al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Grecia);
- 92.9 Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Turquía);
- 92.10 Estudiar la posibilidad de ratificar los siguientes instrumentos internacionales: los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);
- 92.11 Retirar la reserva general a la Convención sobre los Derechos del Niño y a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Brasil);
- 92.12 Retirar las reservas a la Convención contra la Tortura, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño (Ecuador);
- 92.13 Retirar la reserva a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y realizar reformas constitucionales y legales de conformidad con los principios de esa Convención con miras a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas que siguen existiendo en las esferas de la educación, el trabajo y la familia, lo que entraña en particular adoptar las medidas necesarias para eliminar prácticas tales como la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz forzado, la poligamia, el repudio y la alimentación forzada (Ecuador);

- 92.14 Seguir impulsando el papel del Mediador y permitir que los ciudadanos recurran directamente a él sin tener que valerse de quienes ocupan cargos electos (Túnez);
- 92.15 Llevar a cabo una investigación independiente e imparcial para supervisar los progresos realizados en la esfera de la erradicación de la discriminación y la esclavitud, que incluiría a la sociedad civil y a las ONG que luchan contra las prácticas discriminatorias y la esclavitud (Canadá);
- 92.16 Cursar invitaciones abiertas y permanentes a los procedimientos especiales (Chile);
- 92.17 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Brasil);
- 92.18 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Polonia);
- 92.19 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
- 92.20 Proseguir sus esfuerzos para conseguir que las mujeres tengan acceso completo a la educación y aprobar legislación que las proteja eficazmente de la exclusión y de la violencia (Indonesia);
- 92.21 Luchar contra la desigualdad de género y las prácticas discriminatorias en las esferas del trabajo, la familia, las funciones sociales y la integridad personal, modificando la legislación vaga o inexistente y las normas que se ocupan de los estereotipos generalizados y luchando contra prácticas tales como la mutilación genital femenina y la alimentación forzada (Brasil);
- 92.22 Modificar las disposiciones del Código del Estatuto Personal que discriminan a la mujer casada, particularmente en lo concerniente a la propiedad, la poligamia y el repudio, y derogar todas las medidas discriminatorias contra la mujer en el Código de la Nacionalidad de Mauritania, tal como recomienda el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Israel);
- 92.23 Aprobar una moratoria respecto de la pena de muerte con miras al objetivo final de abolirla (Francia);
- 92.24 Reconsiderar la posibilidad de imponer una moratoria respecto de la pena de muerte (Argelia);
- 92.25 Abolir la pena de muerte (Brasil);
- 92.26 Imponer de inmediato una moratoria respecto de la pena de muerte y conmutar todas las condenas de muerte por condenas de privación de libertad con miras a abolir totalmente la pena de muerte (Eslovaquia);
- 92.27 Establecer una moratoria *de jure* respecto de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Italia);
- 92.28 Seguir suspendiendo la aplicación de las penas de muerte mediante el establecimiento, como primera medida, de una moratoria respecto de todas las ejecuciones, y proceder posteriormente a la abolición total de la pena de muerte (Suiza);
- 92.29 Imponer una moratoria respecto de las ejecuciones y abolir la pena de muerte (Grecia);

- 92.30 Eliminar la pena de muerte y el castigo corporal de las leyes mauritanas y establecer procedimientos especiales en materia de justicia juvenil (Ecuador);
- 92.31 Adoptar normas internacionales de derechos humanos para abordar el problema de la mutilación genital femenina (Iraq);
- 92.32 Poner en marcha un enfoque global para luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer y penalizar la violación y otros delitos sexuales en el Código Penal Modelo, tal como recomendó el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Israel);
- 92.33 Incluir claramente los delitos sexuales en la legislación de conformidad con las normas internacionales e impedir la discriminación y la estigmatización que sufren las mujeres y las niñas víctimas de tales delitos y actos de violencia con el fin de que no sean acusadas de adulterio ni tratadas como delincuentes (Ecuador);
- 92.34 Reformar la legislación penal con miras a prohibir la tortura (Francia);
- 92.35 Erradicar en la legislación y en la práctica todas las formas de discriminación, incluidos la esclavitud tradicional, el sistema de castas, el paradigma racial y étnico en las instituciones del Estado y la utilización de la etnia como instrumento político, tal como destacó el Relator Especial sobre el racismo, y establecer una estrategia nacional contra la esclavitud, tal como recomendó la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias (Israel);
- 92.36 Aprobar una estrategia nacional contra la esclavitud de conformidad con las recomendaciones de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud (Reino Unido);
- 92.37 Tomar como base la situación de ciertos países, como el Brasil, a fin de erradicar los vestigios de la esclavitud (Angola);
- 92.38 Adoptar las medidas necesarias para suprimir el sistema de castas, habida cuenta de que, en muchos países, contribuye a la pervivencia de diferentes formas de esclavitud (Ecuador);
- 92.39 Erradicar en la ley y en la práctica el castigo corporal y la amputación de miembros, los malos tratos y el abandono de niños, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado y precoz y la alimentación forzada de las niñas, así como cuestiones relacionadas con la inscripción de los nacimientos, y solicitar asistencia técnica al respecto a los organismos de las Naciones Unidas, tal como recomendó el Comité de los Derechos del Niño (Israel);
- 92.40 Adoptar medidas para reducir el fenómeno generalizado del trabajo infantil y de la trata de niños, elevar la edad de responsabilidad penal y erradicar el castigo corporal de niños (Noruega);
- 92.41 Intensificar la lucha contra trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en sus diferentes modalidades (Ecuador);
- 92.42 Reforzar el marco jurídico para la protección de los niños y eliminar la disposición del Código Penal que fija en los 7 años la edad mínima de responsabilidad penal, así como el castigo corporal de niños, incluidas la flagelación y la amputación (Francia);
- 92.43 Aumentar, de conformidad con las normas internacionales, la edad mínima de responsabilidad penal, y armonizar la legislación interna con las normas internacionales en materia de trabajo infantil (México);

92.44 Adoptar medidas para que la judicatura sea más representativa de la sociedad mauritana en lo concerniente a la etnia, el origen social, el idioma y el género (Reino Unido);

92.45 Hacer que la edad mínima de responsabilidad penal y la edad mínima para contraer matrimonio estén en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño y prohibir toda forma de castigo corporal (España);

92.46 Llevar a cabo una revisión de las normas y prácticas relacionadas con la libertad de creencias a fin de armonizar las leyes internas con las normas internacionales establecidas en el marco del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (México);

92.47 Seguir simplificando el proceso de inscripción de los medios de comunicación y establecer cánones más bajos para las licencias de radio y televisión (Eslovaquia).

93. Las recomendaciones que figuran continuación no contaron con el apoyo de Mauritania:

93.1 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Ecuador);

93.2 Incluir la orientación sexual y la identidad de género en leyes y programas sobre no discriminación y promover la tolerancia y la no discriminación en lo que respecta a la orientación o la identidad sexual, de conformidad con los Principios de Yogyakarta (Suecia);

93.3 Eliminar lo antes posible las disposiciones del Código Penal que permiten la imposición de la pena de muerte por homosexualidad (Francia);

93.4 Garantizar que la pena de muerte no se aplique en caso de relaciones consensuadas entre adultos del mismo sexo y que en el Código Penal no se penalicen este tipo de relaciones (Suecia).

94. Las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Mauritania was headed by Mohamed Abdallahi Ould Khattrra, Commissaire aux Droits de l'Homme, à l'Action Humanitaire et aux Relations avec la Société Civile, and was composed of the following members:

Délégation officielle

- Ahmedou Tidjane Bal: Chargé de mission (Présidence de la République)
- Cheikh Ahmed Ould Zahav: Ambassadeur, Représentant Permanent de la Mauritanie auprès de l'Office des Nations Unies et des organisations internationales à Genève
- Mariata Kane: Directrice des Affaires Pénales et de l'Administration Pénitentiaire (Ministère de la Justice)
- Mohamed Yahya Ould Sidi Haiba: Directeur des Affaires Juridiques et Consulaires (Ministère des Affaires Etrangères et de la Coopération)
- Cheikh Tourad Ould Mohamed: Directeur des Droits de l'Homme, Commissariat aux Droits de l'Homme, à l'Action Humanitaire et aux Relations avec la Société Civile

Délégation représentant la CNDH

- Bamariam Baba Koita: Président de la Commission Nationale des Droits de l'Homme
- Boubacar Ahmedou Ghaddour: Sénateur, Membre de la Commission Nationale des Droits de l'Homme

Représentants des ONG

- Me Bilal Ould Abdel Barka: Avocat
- Mme Vatma El Kory Oumrane: Présidente de l'ONG NTIC et Citoyenneté – Maurifemme